

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**CONVOCATORIAS DE JUNTAS****17462** GRUPO EMPRESARIAL SAN JOSÉ, S.A.

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su reunión del día 12 de mayo de 2010, se convoca la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 de junio de 2010, a las doce horas, en calle Augusto González Besada, número 24, 36001 Pontevedra (Edificio Caixanova) y, en su caso, en segunda convocatoria el día siguiente, 29 de junio de 2010, a la misma hora y lugar, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente.

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y del Informe de Gestión, de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima individuales, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas (Balance Consolidado, Cuenta de Resultados Consolidada, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, Estado de Flujos de Efectivos Consolidado y Memoria Consolidada) del Grupo consolidado y del Informe de Gestión Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Cuarto.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima durante el ejercicio 2009.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Fijación del número de Consejeros. Cese, nombramiento y ratificación.

1.1 Fijación número de Consejeros.

1.2 Ratificación como miembro del Consejo de Administración de Don Miguel Zorita Lees, nombrado por el Consejo de Administración por el sistema de cooptación en fecha 6 de julio de 2009 por el plazo estatutario de seis años de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos Sociales.

Segundo.- Nombramiento o renovación de auditores de cuentas de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima y de su Grupo Consolidado, si procediere.

Tercero.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Cuarto.- Establecimiento de un programa de incentivos referenciado al valor de la acción.

Quinto.- Reforma del artículo 25 de los Estatutos Sociales sobre retribución de los Administradores.

Sexto.- Aprobación del Informe sobre política retributiva del Consejo de Administración.

Séptimo.- Retribución del Consejo de Administración de la Sociedad.

Octavo.- Aprobación como Balance de Segregación el cerrado el 31 de diciembre de 2009. Aprobar también el llamado Balance de la Rama de Actividad que se segrega, de igual fecha.

Noveno.- Aprobación de la segregación de la rama de actividad inmobiliaria, siendo la sociedad beneficiaria la sociedad San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima en los términos del Proyecto.

Décimo.- Acogimiento de la operación de segregación al régimen de neutralidad fiscal establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Undécimo.- Delegación para la plena ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas.

Duodécimo.- Información a la Junta General de Accionistas sobre el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2009.

Decimotercero.- Información a la Junta General de Accionistas sobre los elementos contenidos en el Informe de Gestión relacionados con el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

Complemento a la convocatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente, que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación como mínimo a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

Aspectos principales de la segregación

Conforme a lo previsto en los artículos 40.2 y 31 de la Ley 3/09 de 3 abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de aplicación para la segregación de acuerdo con el artículo 73 de la propia Ley, a continuación se indican las menciones mínimas del Proyecto de Segregación legalmente exigidas:

1.- Identificación de las sociedades que participan en la Segregación.

Sociedad segregada: Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima, con

domicilio en Pontevedra (36001), calle Rosalía de Castro número 44, bajo (antes Salvador Moreno número 44), inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra, Tomo 1.982, Libro 1.982, folio 39, Sección 8, hoja número PO-609, inscripción 55. Tiene CIF número A36046993.

Sociedad beneficiaria: San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima, con domicilio en Pontevedra (36001), calle Rosalía de Castro número 44, bajo (antes Salvador Moreno número 44), que figura inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al Tomo 1.884, Libro 1.884, folio 218, hoja número PO-610, inscripción 54. Tiene CIF número A36111391.

2.- Tipo y procedimiento de canje.

No ha lugar a mención por no producirse ningún canje en la Segregación.

3.- Incidencia sobre las aportaciones de industria o en las prestaciones accesorias.

No existen en la Sociedad Segregada aportaciones de industria o prestaciones accesorias que deban ser compensadas.

4.- Derechos especiales.

No existen derechos especiales ni ventajas algunas reservadas para ningún participante ni asesor en la operación.

5.- Ventajas atribuidas a administradores o a expertos independientes.

No existen derechos especiales ni ventajas algunas reservadas para los administradores de las sociedades intervinientes, ni para el experto independiente.

6.- Fecha a partir de la cual las nuevas acciones dan derecho a su titular a participar en las ganancias de la sociedad beneficiaria.

Las nuevas acciones de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima darán derecho a su titular la sociedad Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima a participar en las ganancias desde el 1 de enero de 2010.

7.- Fecha de efectos contables de acuerdo con el Plan General de Contabilidad.

La segregación tendría efectos contables a partir del 1 de enero de 2010.

8.- Estatutos resultantes de la Segregación.

Se modificarán exclusivamente los artículos 5 y 6 de los Estatutos de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima (Sociedad Beneficiaria), relativos al capital social.

9.- Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se trasmite a la sociedad beneficiaria.

Los elementos del activo y pasivo que se transmiten a la sociedad beneficiaria son los correspondientes a la rama de actividad inmobiliaria y que se detallan en el Balance del negocio segregado, cerrado al 31 de diciembre de 2009, y que figura como anexo del Proyecto de segregación. También figura como anexo a ese Proyecto el balance proforma de la sociedad beneficiaria, una vez integrada la rama de actividad segregada.

10.- Fechas de las cuentas de la Sociedad Segregada y de la Sociedad Beneficiaria utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la segregación.

Se han utilizado las cuentas cerradas a 31 de diciembre de 2009, tanto para la Sociedad Segregada como para la Sociedad Beneficiaria. Los Balances de

Segregación también se corresponden con balances cerrados a 31 de diciembre de 2009.

11.- Posibles consecuencias de la segregación sobre el empleo, género en los órganos de administración y responsabilidad social.

La segregación, por sí misma, no producirá ninguna consecuencia en el empleo, ni en el género de los administradores de las Sociedades intervinientes ni en la responsabilidad social corporativa.

12.- Régimen fiscal aplicable.

La segregación se acogerá al régimen de neutralidad fiscal establecido en la Directiva 2005/19/CE y en el Capítulo VIII del Título VII de Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores establecido por el RDL 4/04 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 3/09 de 3 abril de Modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace constar que el Proyecto Común de Segregación ha sido depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra. Asimismo se hace constar que la Segregación descrita en el mencionado Proyecto implicará el traspaso en bloque por aportación y sucesión universal de toda la rama de actividad inmobiliaria que pertenece a Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima (sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el Tomo 1982, Libro 1982, folio 39, Sección 8 Hoja PO-609, con CIF A 36046993 y con domicilio social en Pontevedra, calle Rosalía de Castro 44, bajo, antes Salvador Moreno) en beneficio de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima (sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el Tomo 1884, Libro 1884, folio 218, Hoja PO-610, con CIF A36111391 y con domicilio social en Pontevedra, calle Rosalía de Castro 44, bajo, antes Salvador Moreno).

Derechos de asistencia, representación y voto a distancia

1. Derecho de asistencia

Conforme a lo previsto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales, tendrán derecho de asistencia todos los accionistas que, a título individual o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de un mínimo de cien acciones.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir a la Junta General de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, podrán agruparlas con las de otros accionistas que se encuentren en el mismo caso hasta alcanzar el mínimo exigido, delegando en uno de ellos la asistencia a la Junta.

Será requisito para poder asistir que el accionista (i) tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y (ii) disponga de la correspondiente tarjeta de asistencia o certificado expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta.

2. Derecho de representación

Todo accionista podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos Sociales.

3. Voto a distancia

Los accionistas podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día por correo, remitiendo o entregando a la

Sociedad un escrito en el que conste el voto, acompañado de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad encargada de la llevanza del registro de anotaciones en cuenta debidamente firmada.

Para su validez, el voto emitido a distancia habrá de recibirse por la Sociedad antes de las veinticuatro horas del tercer día anterior al previsto para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

Derecho de información

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, los accionistas tienen a su disposición en la página web de la Compañía toda la información relativa a la Junta, con las propuestas formuladas por el Consejo de Administración, además, tienen el derecho a examinar y consultar en el domicilio social de la entidad, sito en Pontevedra, calle Rosalía de Castro 44, bajo, en horario de lunes a viernes de nueve horas a catorce horas y adicional de lunes a jueves de dieciséis horas a diecinueve horas, así como a solicitar la entrega o envío gratuito, de la siguiente documentación:

-Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales de la Sociedad y su grupo consolidado, propuesta de aplicación de resultado e Informes de Auditoría para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2009.

-El texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a todos los puntos del Orden del Día de la Junta, así como los Informes de los administradores sobre los mismos, en particular; el Informe Anual de Gobierno Corporativo; el Informe sobre política retributiva del Consejo de Administración; el Informe sobre la modificación del artículo 25 de los Estatutos Sociales de retribución de los Administradores. En relación con las exigencias informativas del artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores, la Sociedad ha incorporado íntegramente, como anexo del Informe de Gestión, el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Sobre la segregación y de conformidad con los artículos 9 y 39 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, los accionistas, y los representantes de los trabajadores tiene derecho a examinar y consultar en el domicilio social así como a solicitar su entrega o envío gratuito, incluso por medios electrónicos, la siguiente documentación:

(i) Proyecto de Segregación a favor de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra;

(ii) Informe común de los administradores de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima y de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima sobre el Proyecto de Segregación;

(iii) Informe de experto independiente sobre la Segregación y el aumento de capital que se llevará a cabo en San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima;

(iv) Cuentas anuales e informes de gestión de los últimos tres ejercicios, junto con los informes de los auditores, de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima;

(v) Balance de segregación acompañado del informe de auditoría;

(vi) Estatutos sociales vigentes de Grupo Empresarial San José, Sociedad Anónima y San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima;

(vii) Modificaciones a los Estatutos sociales de San José Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima; (incluido en el (ii) anterior)

(viii) Identidad de los administradores que participan en la Segregación y fecha desde la que desempeñan sus cargos;(incluido en el (ii) anterior)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento de la Junta General, hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas pueden formular las preguntas o peticiones de informaciones o aclaraciones que se refieran a puntos comprendidos en el Orden del Día o a la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Protección de datos de carácter personal

La Sociedad informa a sus accionistas que los datos de carácter personal obtenidos a lo largo del procedimiento de delegación y solicitud de información a distancia, serán incorporados a un fichero informático, bajo la responsabilidad de la Sociedad, con la finalidad de gestionar el control y cumplimiento de la relación accionarial existente. La obtención de dichos datos por la Sociedad tiene carácter revocable y no posee efectos retroactivos, de acuerdo con lo señalado en la legislación de protección de datos de carácter personal. El accionista podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación sobre los datos obtenidos por la Compañía dirigiéndose por escrito al domicilio social, a través de los servicios de Atención al Accionista.

Intervención de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que levante el Acta de la Junta.

Información general

Para los aspectos relativos a la Junta General no contenidos en este anuncio los accionistas podrán consultar el Reglamento de la Junta General que se encuentra a su disposición en la web de la Compañía y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, junto con toda la información y documentación relativa a los asuntos del Orden del Día.

Previsión sobre celebración de la Junta

Se comunica a los accionistas que, de acuerdo con la experiencia de años anteriores, se prevé que la celebración de la Junta tendrá lugar en Primera Convocatoria, el 28 de junio de 2010, en el lugar y hora antes señalados.

Pontevedra, 20 de mayo de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Javier Pérez-Ardá Criado.

ID: A100042313-1